



# Resolución de Secretaría General

Lima, 12 AGO. 2013

## VISTO:

El Memorandum N° 645-2013-DV-OA-LOG de la Unidad de Logística mediante el cual se recomienda que el proceso de selección para la contratación del "Servicio de Alquiler de Inmueble para el Programa de Post Erradicación de la Oficina Zonal Tingo María", sea conducido por un Comité Especial Ad Hoc, con la participación de integrantes de la Unidad de Logística y de la Oficina Zonal de Tingo María, y

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su primer párrafo establece que "(...) El Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)";

Que, el numeral 2 del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el "(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...)";

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, se encuentra programado el proceso de selección para la contratación del "Servicio de Alquiler de Inmueble para el Programa de Post Erradicación de la Oficina Zonal Tingo María" (Ref. PAC 69) bajo el tipo de Adjudicación Directa Pública, pero que será convocado como Adjudicación Directa Selectiva, sin que sea necesario modificar el PAC, por no haber variado el valor referencial en más del 25 % del valor estimado;



Que, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Logística, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección, por tratarse de un concurso público y ser de especialidad el objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley de Contrataciones, en su quinto párrafo;

Que, mediante el artículo 1°, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE, se delegó a la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Ad Hoc y Comités Especiales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF publicado el 01 de enero de 2009, modificados por Ley N° 29873 publicada el 01 de junio de 2012, el Decreto Supremo N° 021-2009-EF publicado el 01 de febrero de 2009 y por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF publicado el 07 de agosto de 2012;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Alquiler de Inmueble para el Programa de Post Erradicación de la Oficina Zonal Tingo María" (Ref. PAC N° 69), es decir, desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva, el cual estará conformado por las siguientes personas:



TITULARES	SUPLENTE
<b>ABEL ANTONIO PAZ YZAGUIRRE</b> , Régimen Laboral 728, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 09630552	<b>LUIS ROLANDO MARTÍNEZ DULANTO</b> , Régimen laboral CAS, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI 10220905
<b>JUAN LUNA LINARES</b> , Régimen Laboral 728, Jefe (e) de la Oficina Zonal Tingo María, con DNI 23877439	<b>LUZ DALILA FOLLEGATTI ROMERO</b> , Régimen laboral CAS, especialista en Tesorería de la Oficina Zonal Tingo María, con DNI 22407815
<b>ALFONSO ARICA MELENDRES</b> , Régimen laboral 728, de la Dirección de Asuntos Técnicos, con DNI 02810952	<b>YESSICA YOVANA TABOADA ARÉVALO</b> , Régimen Laboral 728, de la Oficina Zonal Tingo María, con DNI 23012835

**Artículo 2°.-** Comuníquese la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregándosele al Presidente el Expediente de Contratación correspondiente, debidamente aprobado en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Regístrese y comuníquese,**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
*manarín*  
**MARÍA MEJÍA CARRIÓN**  
Secretaría General (e)